

COPIA

NUMERO : (1021)

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: OTORGAN LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN A FAVOR DE LA SEÑORA GILMA PIEDAD ALVIA BAILON Y SUS HIJOS MENORES: MARTHA CECILIA, ROXANA MERCEDES, MIGUEL ANGEL, CESAR AUGUSTO Y ANGEL RAFAEL SANTANA ALVIA.-

CUANTIA : USD. \$.35.77.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes trece de Junio del año dos mil, ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón. Comparecen, por una parte el Inq. LUIS ADOLFO CEVALLOS MENDOZA, por sus propios derechos y como Mandatario de los señores: SEGUNDA PERFECTA MENDOZA ESPINOZA VDA. DE CEVALLOS, VICTOR, IRENE, LETICIA, ROSSANA Y MATILDE CEVALLOS MENDOZA; según Poderes que se adjuntan como habilitantes, y a quienes se denominará como "VENEDORES": y, por otra parte la señora GILMA PIEDAD ALVIA BAILON, soltera, por sus propios derechos y por los derechos que representa de sus hijos menores: MARTHA CECILIA, ROXANA MERCEDES, MIGUEL ANGEL, CESAR AUGUSTO Y ANGEL RAFAEL SANTANA ALVIA, y en calidad de "COMPRADORES". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos. Doy Fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, la cual proceden a

1



celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte el señor Inq. LUIS ADOLFO CEVALLOS MENDOZA, por sus propios derechos y como Mandatario de los señores: SEGUNDA P. MENDOZA VIUDA DE CEVALLOS, VICTOR E., IRENE, LETICIA, ROSSANA Y MATILDE CEVALLOS MENDOZA, según Poderes que se adjuntan como habilitantes, y como herederos de quien en vida se llamó (JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN), y en calidad de "VENDEDORES"; y, por otra parte la señora GILMA PIEDAD ALVIA BAILON, por sus propios derechos y en representación de sus hijos menores de edad: MARTHA CECILIA ROXANA MERCEDES, MIGUEL ANGEL, CESAR AUGUSTO Y ANGEL RAFAEL SANTANA ALVIA, y en calidad de "COMPRADORES". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- EL señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN (fallecido) dentro de la sociedad conyugal formada con la señora SEGUNDA MENDOZA VDA. DE CEVALLOS, adquirieron un cuerpo de terreno ubicado en la Lotización Porvenir de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, mediante Escritura Pública de Compraventa y Partición, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta, el cinco de Febrero de Mil novecientos cuarenta y seis é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el nueve de Febrero del mismo año de su otorgamiento.- TERCERA: VENTA: Enunciado lo anterior y por medio del presente Instrumento los vendededores desmembrando del terreno

(DOS)

NUMERO: (649)

PODER ESPECIAL: OTORGAN LOS SEÑORES: SEGUNDA PERFECTA MENDOZA ESPINOZA VIUDA DE CEVALLOS, IRENE, LETICIA, ROSSANA, Y MATILDE CEVALLOS MENDOZA A FAVOR DEL SEÑOR ING. LUIS ADOLFO CEVALLOS MENDOZA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día Lunes Veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Abogado RAUL GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte, señores SEGUNDA PERFECTA MENDOZA ESPINOZA VIUDA DE CEVALLOS, viuda, IRENE CEVALLOS MENDOZA DE CARAVEDO, casada, LETICIA CEVALLOS MENDOZA DE GRADY, casada, ROSSANA CEVALLOS MENDOZA, soltera, y MATILDE CEVALLOS MENDOZA DE VITERI, casada, todos por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTES"; y, por otra, el señor Ing. LUIS ADOLFO CEVALLOS MENDOZA, casado, por sus propios derechos y en calidad de "APODERADO". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, hábiles para contratar, a quienes de conocer personalmente, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura de PODER ESPECIAL, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- Sirvase insertar en su Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de PODER, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecen al otorgamiento del presente PODER ESPECIAL, por una parte los señores: SEGUNDA PERFECTA MENDOZA ESPINOZA VIUDA DE CEVALLOS, IRENE CEVALLOS M. DE

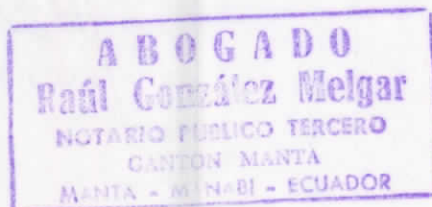
ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

CARAVEDO, ROSSANA CEVALLOS M., LETICIA CEVALLOS M. DE GRADY, y, MATILDE CEVALLOS M. DE VITERI, como "PODERDANTES"; y, por otra parte interviene el señor LUIS ADOLFO CEVALLOS MENDOZA como "APODERADO". SEGUNDA: La poderdante Segunda Perfecta Mendoza Espinoza Vda. de Cevallos, es dueña y propietaria del Cincuenta por ciento del Predio EL PORVENIR, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que lo adquirió con su cónyuge el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN, según escritura pública de Compraventa y Partición, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el 5 de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis; y los otros PODERDANTES, hermanos Cevallos Mendoza nombrados en la primera cláusula, son dueños y propietarios del otro 50 por ciento del Predio, el mismo que lo adquirieron por Herencia a la muerte de su Padre. TERCERA: LOS PODERDANTES.- Confieren PODER ESPECIAL amplio y suficiente al APODERADO para que intervenga en caso de ser necesario, en ventas de terrenos ubicados en el PREDIO EL PORVENIR de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta; otorgue, suscriba y firme las correspondientes escrituras de éstos terrenos; intervención para plantear juicios y contestar demandas y cualquier otro acto judicial. Además se concede también las facultades del Artículo Cincuenta del Código de Procedimiento Civil, y todas las que fueren necesarias para el ejercicio cabal de éste mandato. CUARTA: LOS PODERDANTES.- Además confieren al APODERADO Poder Especial para que suscriba y firme las correspondientes escrituras de terrenos donados a la Ilustre

(TRES)

Municipalidad del Cantón Manta, a favor de las personas damnificadas del invierno acaecido en el año de mil novecientos ochenta y dos - mil novecientos ochenta y tres, terrenos comprendidos dentro del mismo Predio EL PORVENIR. La Cuantía es Indeterminada. QUINTA.- Los comparecientes aceptan el contenido de ésta Escritura de PODER ESPECIAL, el Apoderado acepta éste Poder Especial del cual gozará indefinidamente hasta que sea revocado legalmente. SEXTA.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura como son los deseos de los intervinientes.- (Firmado) Abogado Julio César Bermúdez C., Matrícula Número mil ciento diecinueve del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor Legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Esta escritura por su naturaleza es de Cuantía Indeterminada y goza de la exoneración de los pagos de Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y adicionales de Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.-

Segunda M de Cevallos
SEGUNDA MENDOZA VIUDA DE CEVALLOS.-
C.C. No. 130154277-3



Irene C. de Caravedo
IRENE CEVALLOS DE CARAVEDO.-
C.C. No. 130038273-4

Leticia C. de Grady
LETICIA CEVALLOS DE GRADY.-
C.C. No. 130384812-9

Rossana Cevallos Maldonado
ROSSANA CEVALLOS MENDOZA.-
C.C. No. 130142696-9

Matilde Cevallos
MATILDE CEVALLOS DE VITERI.-
C.C. No. 170198104-3

Luis A. Cevallos
LUIS A. CEVALLOS MENDOZA.-
C.C. No. 130066242-4

[Signature]
EL NOTARIO.-

PODER GENERAL : OTORGA EL SEÑOR VICTOR EMILIO CEVALLOS MENDOZA A -(CUATRO
FAVOR DEL SEÑOR LUIS ADOLFO CEVALLOS MENDOZA, - . - .-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo nombre, Pro-
vincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día Viernes nue-
ve de Marzo de Mil novecientos noventa ; ante mí -

Abogado ALCIDES VELEZ RIVADENEIRA, Notario Público Cuarto del Can-

tón , Comparece ; el señor Victor Emilio Cevallos Mendoza , de es-

tado civil divorciado ; por sus propios derechos y en calidad de -

" MANDANTE O PODERDANTE " : El compareciente es mayor de edad , de

nacionalidad ecuatoriana ; residentes en los Estados Unidos de Nor-

te-América y de tránsito por éste Puerto de Manta , hábil y capáz-

pa para contratar y obligarse, a quien de conocer personalmente y de-

haberme presentado su respectivo Certificado de Volación de las úl-

timas elecciones, doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultados

de la presente escritura de PODER GENERAL , la cual procede a cele-

brarla y me entrega una minuta para que la eleve a Instrumento Pú-

blico, cuyo texto en el que sigue : SEÑOR NOTARIO : En el Regis-

tro de escrituras Públicas a su cargo , sírvase insertar una de -

Poder General contenida dentro de las siguientes cláusulas :PRIME-

RA : INTERVIENE Interviene, otorga y suscribe la presente escritu-

ra el señor Victor Emilio Cevallos Mendoza , de estado civil divor-

ciado , por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTE O PODER

DANTE" : SEGUNDA : El señor Victor Emilio Cevallos Mendoza , decla-

ra que confiere Poder General amplio y suficiente cual en favor se

requiere al señor Luis Adolfo Cevallos Mendoza para que a su nom-

bre y representación lo represente en los siguientes actos : a) Admi-

APG. ALCIDES VELEZ RIVADENEIRA
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE MANTA

NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANABI - ECUADOR

ABOGADO

ALCIDES VELEZ RIVADENEIRA
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE MANTA
MANABI - ECUADOR

nistre y negocie los bienes presentes y futuros del Mandante como-
a bien tenga ; b) Contraiga cualquier obligaciones, inclusive soli-
darias entre éste, con el Mandatario o con otras personas; c) Ga-
rantice solidaria, prendaria e hipotecariamente en otra forma, obli-
gaciones de terceros ; d) Cumpla las obligaciones del otorgante y
obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respec-
tivos; e) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo; hipote-
ca; administración, etc., bienes raíces, derechos y acciones, papeles
fiduciarios y más cosas; f) Venda, ceda, permute, hipoteque, de en-
pienda, arrendamiento, anticresis, etc., los bienes del comparecien-
te ; g) Constituya sociedades o Compañías de cualquier clase. h) Ce-
lebre transacciones e intervenga en particiones que tengan por ob-
jeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se enco-
mienda; i) Acepte o repudie asignaciones comprende herencias o le-
gados, donaciones, etc. j) Dé o reciba dinero en préstamo, depósi-
to o por otro acto cualesquiera; k) Exija el pago o entrega de lo-
que se debiera al exponente; l) Reciba inmuebles, dinero, especies,
valores y más cosas ; ll) Confiera recibos, cancelaciones, levanta-
miento de hipoteca, etc. ; m) Establezca y mantenga cuentas corrien-
tes, cuentas de ahorros o manejables con cheques y órdenes ; n) Gi-
re, ceda, endose, etc. ; cheque, letras de cambio, pagarés, libran-
zas, acciones, bonos, cédulas y toda otra clase de títulos o docu-
mentos ; ñ) Represente a la poderdante en Juntas, reuniones, aso-
ciaciones, deliberaciones, etc. de Bancos u otras Sociedades, en
juntas ordinarias o extraordinarias de las Instituciones; o) Reco-
nozca firmas de la Mandante ; p) Intervenga en todos los juicios, in-
clusive criminales, peticiones, etc. en que sea o deba ser parte
el otorgante o tenga él mismo algún interés; q) Celebre cualquier-

ra otros actos o contratos, inclusive de trabajo y aquellos que -
 requieren poderén o cláusulas especiales; r) En fin haga todo cuan -
 to pudiere realizar el mandante en persona, de modo que nada se -
 excluya del presente mandato ; Al efecto otorga a su Mandatario -
 las más amplias facultades , inclusive las de estipular libremente
 las condiciones de los actos y contratos, se (comprenden transac -
 ciones); suscribir los documentos, escrituras públicas, aceptaciones,
 solicitudes, etc; que sean o crea necesarios; obtener inscripciones;
 delegar los Mandatos en todo o en parte, así como las detalladas -
 en el artículo 50 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador y
 muy especial y señaladamente todo cuanto se relacione con el fun -
 cionamiento de la Compañía de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria
 Forvenir y las demás que llegaren a formarse. LA DE ESTILO: Agregue -
 usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la legal -
 validéz de este contrato. (FIRMADO) Abogado Xavier Voelcker, Matr. No -
 575.C.A.M.-Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifique y que
 de elevada a escritura Pública. Se cumplieron los preceptos legales
 de acuerdo con la Ley. 1, leída esta escritura al otorgante por mí
 el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquello se rati -
 fica en su contenido y firma conmigo el Notario en unidad de acto.

Doy fe.-

VICTOR LILIO CEVÁLLOS MENDOZA

C.C.E. 150142315-6

EL NOTARIO.-

ABG. ALCIDES VELAZ RIVADENEIRA
 NOTARIO PUBLICO CHACABAMBA

ABOGADO
 Raúl González Melgar
 NOTARIO PUBLICO TERCERO
 CANTON MANTA
 MANTA - MANABI - ECUADOR

CERTIFICADO LIBERATORIO

Nombre del causante (X) Donante () JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN
Fecha de fallecimiento (X) Escritura () Julio 24 de 1.995 Notari
Clase de sucesión Testada () Intestada ()
Nº de herederos (6) Legatorios () Donatorios () Victor Emilio, Matilde, Rosa Ana,
Leticia, Luis Abilio, Irene Cevallos Mendoza.-
Nombre y parentesco con el causante () Hijos: Conyuge sobreviviente: Segurita Perfecta
Mendoza.
Donante ()

ACTIVO

(Detalle, clase y ubicación)

Una propiedad urbana, ubicada en la Calle J-9 (Jocay), Cantón Manta....S/. 13'790.000,
Propiedad Urbana, ubicada en el Porvenir, Cantón Manta, avalúo..... 5'250.000,
Propiedad urbana, Sitio Mazoto del Cantón Manta, avalúo..... 4'000.000,
SUMA.....S/. 23'040.000,

Valor del Legado o Donación

Constante en la escritura S/.
Avalúo de la DINAC o Municipal "
Avalúo Pericial "
SUMA S/. 23'040.000,00
50%.....GANANCIALES S/. 11'520.000,00
DIFERENCIA S/. 11'520.000,00

Deducción seg. art. 60. (detalle) S/.

Acervo Líquido S/.

Heredero ()
Cuota que corresponde Legatorio () : S/. 1'920.000,00
a cada; Donatorio () :

Deducción Legal S/. 23'423.000,00

Saldo S/.

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago de impuesto en la presente sucesión o donación de conformidad a la Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento General de Aplicación confiero por CUADRUPLICADO el presente Certificado Liberatorio, sin perjuicio de que; si posteriormente se llegara a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión o se comprobare que los bienes tienen mayor valor, se liquidará el impuesto con recargo por ocultamiento de acervo.

OBSERVACIONES:

Ing. Trajano Velez Centeno
DELEGADO REG. DE JUNTAS DE MANABI

Lugar y fecha: Portoviejo, 25 de SEPTIEMBRE/95

PROCURADOR TRIBUTARIO



s/. 5.000- Sucres

Nº 10277

4 A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
5 el archivo de la Tesoreria Municipal que corre a mi cargo, no (SEIS
6 se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente
7 de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
8 HDRS.DE JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN Por consiguiente se establece
9 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que no son deudor es de esta Municipalidad .
10 Manta, Marzo 20 del 2000
11
12
13
14



MUNICIPALIDAD DE MANTA

Jose Luis Holguin
TESORERO MUNICIPAL

Departamento de Avalúos y Catastro MUNICIPALIDAD DE MANTA



Especie Valorada
Sl. 5.000 Sucres

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

774

Nº 08889

FECHA: 05/03/00

La suscrita Directora de Avalúos y Catastro Certifica: Que
revisado el catastro de predios urbanos, se constató que:
El predio de la clave # 3195331000
Ubicado en: EL PORVENIR MZ-G L#31
Area total del predio: 250m2
Perteneiente al señor(a) CEVALLOS HOLGUIN JOSE
Cuyo Avalúo VIGENTE es de:

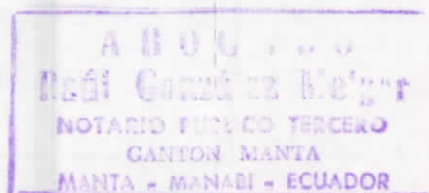


TERRENO:
CONSTRUCCION:

894.324
0
=====
894.324

María Angélica de Jaramillo
Arg. María Angélica de Jaramillo
DIRECTORA DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Y.C.S.





s/. 5.000- Sucres

Nº 5727

35.77

1.59

0.18

0.36

2.13

39.716
4.472
8.943
53.131

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra

registrada una propiedad que consiste en SOLAR 250m2.

perteneciente a JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN

ubicada EN EL PORVENIR MZ G, L # 31

cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VTA asciende a la cantidad

de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO SUCRES (S/.894.324)

NOTA: NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES
LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta s/.

Costo de Adquisición

Diferencia Bruta: s/.

Mejoras

Diferencia Neta: s/.

Años Transcurridos

Desvalorización Moneda

Utilidad Disponible: s/.

Impuesto Causado:

Por los primeros s/.

Por el exceso s/.

TOTAL DE IMPUESTO: s/.

Manta. 8 de mayo

de 199 /2000

C C # 3195331

EC. JAIME TRIVIÑO PICO
Director Financiero Municipal



S/. 5.000 Sucres

Nº 8858

AUTORIZACION

Se autoriza a GILMA PIEDAD ALVIA BAILON, para que celebre escritura de compraventa de terreno propiedad de los Herederos del señor José Luis Cevallos Holguin, ubicado en la Urbanización el Porvenir manzana 3-C(prima) lote # 31 de la Parroquia de Tarqui en el Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10m. Calle 115

Atrás: 10m. Lote # 52

Costado derecho: 25m. Lote # 30

Costado izquierdo: 25m. Lote # 32

Area: 250.m2

Manta, Marzo 8 de 2000

[Firma]
 ARO, ANDRES CAÑIZARES PINARGOTE
 DIRECTOR DE PP.UU.MM. (E)



ABOGADO
 Raúl Córdova Negrón
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO
 CANTÓN MANTA
 MANTA - MANABI - ECUADOR

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Nº 18019

Valor \$ 3.000

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

HRDS. DE JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN .-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Febrero 03/2.000 de

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Firma Jefe del C.C. B.B. Manta



ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 6466

POR USD \$ 2.13

Manta, junio 09/2000 de

Comunico a usted la celebración de una escritura pública de: compra-venta de un solar

ubicado en El Porvenir de la parroquia Targui
del cantón Manta que otorga HRDS. DE JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN a favor de GILMA PIEDAD ALVIA BAILON por el precio de USD \$ 35.77 ; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA Impuesto total \$ 1.59

ADICIONALES Defensa Nacional " 0.18

Benef. Guayaquil " 0.36

"
"
"
"
"

I. Municipalidad de Manta

Jenny Rivadeneira
DE P. CAUDACION

TESORERO MUNICIPAL

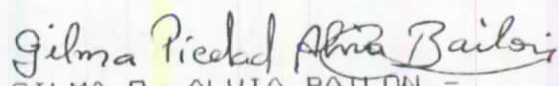
SUMAN \$ 2.13

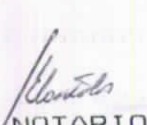
adquirido en mayor extensión. hoy tienen a bien dar en venta Derechos y Acciones a favor de los compradores, una parte de terreno, ubicado en la Lotización El Porvenir, signado con el lote # TREINTA Y UNO de la Manzana Tres- G' (prima) y tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diez metros y Calle 115: por Atrás, diez metros y lote # cincuenta y dos: por el Costado Derecho, veinticinco metros y lote # Treinta: y, por el Costado Izquierdo, veinticinco metros y lote # Treinta y dos: teniendo una superficie total de: DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida: Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la adquirente el dominio, uso, goce y posesión en el Lote de terreno descrito como el vendido: comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles. en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. CUARTA: PRECIO: El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: TREINTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora: sin opción por este concepto a reclamos posteriores: declaran además los vendedores que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes: obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. QUINTA.- Los otorgantes



manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. SEXTA: Los vendedores facultan a la parte compradora para que soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servira agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) Abqdo. Samuel Demera, Matr. No. 574 del Colegio de Abogados de Manabi.- Hasta aqui la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de Alcabalas y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leida esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en su contenido y firman con el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.-


LUIS A. CEVALLOS MENDOZA
C.C. No. 130066242-4


GILMA P. ALVIA BAILON.-
C.C. No. 130204749-1


EL NOTARIO .-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA De SU OTORGAMIENTO .- EL NOTARIO.-

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR


Abq. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA